



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

Contrato para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", correspondiente al ejercicio 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ÁLVARO LLOVET ABASCAL**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E144-2018**.

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número **C8M0615** y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 18 de septiembre de 2018 el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número **CO/206/2018** en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" acordó dar por concluido en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, las partes realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C8M0615
---	--	--

Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", correspondiente al ejercicio 2018, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000527729-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de septiembre de 2018.

I.6.- Con fecha 18 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E144-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,685 de fecha 29 de julio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 503216-1, bajo la denominación SKYALERT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 29,908 de fecha 07 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 503216-1, se hizo constar la transformación de la Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

II.3.- José Álvaro Llovet Abascal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 120,887 de fecha 30 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeno Infante, Titular de la Notaria Pública número 5 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, exportar, importar así como procesar, transformar, fabricar o maquilar toda clase de bienes y productos, así como el desarrollo de sistemas para la venta de dispositivos y servicios de mensajes cortos y/o de emergencia y/o de alertas e información de eventos catastróficos en el mundo, incluyendo, sin limitar, sensores de eventos telúricos, transmisores y receptores de comunicación inalámbrica utilizando redes denominadas web, satelitales y/o de radiofrecuencias de comunicación públicas o privadas.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SME-130729-UG6.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: [REDACTED]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en

SE CANCELA INFORMACION COMO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL, POR SER INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Vialidad de la Barranca número 6, piso 4, interior 1, Colonia Valle de las Palmas, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52787, teléfonos 5905-7166 Ext. 8802, 5905-7115 Ext. 8853, móvil [REDACTED] y correos electrónicos hugo.jimenez@skyalert.com.mx y ruben.mendoza@skyalert.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", correspondiente al ejercicio 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$1,904,807.10 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el administrador del Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-145** que reúna los requisitos fiscales vigentes, en el que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato;
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social;
- Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales;
- Constancia vigente de situación Fiscal, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza);
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

El pago se realizara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación, comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" realizará 3 (tres) servicios de mantenimiento preventivo los cuales se llevarán a cabo a cada uno de los equipos; el primer servicio iniciará dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación del servicio y los dos servicios restantes se realizarán dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles de los meses de **septiembre y noviembre de 2018**, cuyas actividades, conceptos y plazos se establecen del concepto 1.1 al 1.3 del Anexo Técnico, así como en el inciso b) del numeral 3 de los Términos y Condiciones, documentos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio, objeto de este contrato en los inmuebles cuya ubicación se menciona en los documentos denominados "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" y "Distribución de Equipos", glosados en el Anexo Técnico, el cual se incluye en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, el cual tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

Mantenimiento preventivo.- Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, así como realizar la actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico, considerando en su ejecución las actividades que se establecen en el Anexo Técnico, así como lo establecido en el **numeral 2.2.1.** de los Términos y Condiciones, documentos que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento.

Mantenimiento correctivo.- Consiste en atender todos los reportes y las llamadas de emergencia así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico y en el **numeral 2.2.2.** de los Términos y Condiciones, documentos que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio.-

Bitácora del Contrato.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"** como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa al final del Anexo Técnico, mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora del contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

- Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales;
- Distribución de equipos;
- Programa calendarizado para la prestación del servicio;
- Números telefónicos para reportes;
- Refacciones.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- **Supervisión.-** “EL INSTITUTO” a través del Administrador de conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión por parte de quien “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.
- **Comunicación entre “LAS PARTES”.-** Las solicitudes de servicios que requiera “EL INSTITUTO” se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que “LAS PARTES” determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de “EL PROVEEDOR”.
- **Reportes de servicios.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros 5 (cinco) días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.
- **Devolución de piezas.-** “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en los sitios donde se realice la prestación del servicio.
- **Reporte fotográfico.-** “EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato es a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

2
X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” entregará por escrito, en papel preferiblemente membretado y firmado por su representante legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión de cada servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contado a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato; por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **numeral 3, inciso h), primer párrafo** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **numeral 3, inciso h), segundo párrafo** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0615

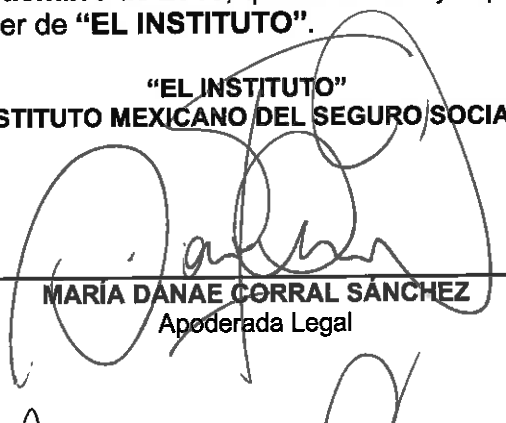
- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Económica, Programa de Mantenimiento Preventivo y Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Acta de Conciliación (primera sesión) CO/206/2018"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **27 de septiembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARIA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal


ELVT/BGP/DGG

"EL PROVEEDOR"
SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.


JOSÉ ÁLVARO LLOVET ABASCAL
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C8M0615

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

X

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca Skylert.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja: 1/6	
Licitante:		Domicilio:			
N°	Concepto	Unidad	Cantidad		
1.-	El mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, el cual incluye el suministro de la señal digital, deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skylert, ubicados en los inmuebles de Nivel Central propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que permitirá garantizar la aplicación de los protocolos y acciones establecidas ante la ocurrencia de un sismo, así como realizar simulacros de evacuación programados en los diversos inmuebles en colaboración con las Autoridades Normativas en la materia, dicha señal deberán emitir la alerta al personal, cuando el sismo tenga una intensidad perceptible en el sitio a partir de los niveles: Débil, Leve, Moderado y Fuerte.				
1.1-	Para el servicio de mantenimiento preventivo al sistema de alertamiento sísmico, se realizarán tres servicios, a cada uno de los equipos; el primer servicio iniciará dentro de los primeros 20 días hábiles a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación del servicio y los dos servicios restantes se realizarán dentro de los primeros 20 días hábiles de los meses de septiembre y noviembre de 2018 a los sistemas y equipos propiedad del Instituto, el servicio consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de alertamiento sísmico, asimismo el servicio incluye el suministro de la señal digital de alertamiento sísmico a través de una conexión 4G a Internet por medio de un modem integrado en los equipos propiedad del Instituto a partir del siguiente día hábil de la fecha de la notificación del fallo, debiendo de manera adicional realizar las actividades mínimas que a continuación se enumeran: - Aspirado y limpieza general del equipo. - Revisión visual y de funcionamiento de los componentes eléctricos, electrónicos, mecanismos internos y externos. - Revisión y ajustes de programación.	Equipos	30	Cuya ubicación se menciona en los documentos denominados "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" y de la "Distribución de equipos" glosados al final de éste Anexo Técnico	
				ANEXOS	
				DIVISION DE CONTRATOS	

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca Sisyant.

Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

Licitante:

Domicilio:

Hoja: 2/6

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	
	- Revisión y prueba de las alarmas luminosas y sonoras. - Verificación de voltajes de baterías de respaldo. - Revisión de leds de indicación. - Revisión de sujeción de base. - Verificación de las líneas de señal y de alimentación que se encuentren dentro de los rangos de voltaje establecidos en el manual técnico del equipo. - Pruebas de operación final. - El técnico hará en sitio la revisión y el reporte de necesidades de actualización remota en conjunto con la mesa de control. - Pruebas de conexión y operación. Equipos Los equipos se deberán encontrar instalados en los edificios de Nivel Central, fijos al techo o bien a la pared, conectados a un sistema de voiceo y alertamiento a través de estrobos, véase documento denominado "Distribución de equipos", glosado al final del presente Anexo Técnico. En el caso de que los equipos no se encuentren fijos, deberán de considerar su instalación en la zona que el personal técnico considere que es el más idóneo para funcionar y alertar a los usuarios del inmueble o nivel donde se ubique, de preferencia en los vestíbulos de los inmuebles, considerando realizar todo lo necesario para su correcta operación. Para la actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico, recepción satelital existentes propiedad del Instituto, deberá de considerarse la rehabilitación, considerando el suministro e instalación de equipos de recepción digital, de acuerdo a la programación Estos trabajos deberán de programarse y realizarse a partir del siguiente día hábil de la fecha de la notificación del fallo y deberá de cumplir con las siguientes características técnicas:	Equipos	30	Cuya ubicación se menciona en los documentos denominados "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" y de la "Distribución de equipos" glosados al final de éste Anexo Técnico

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018



Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca Skyalert.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja: 3/6	
Licitante:		Domicilio:			
N°	Concepto	Unidad	Cantidad		
	- Geolocalización, que permita saber dónde se encuentra el equipo en todo momento. - Monitoreo a través de un portal web a través del cual se pueda revisar, localizar y verificar el estado del equipo en tiempo real. - Permitir realizar pruebas remotas de sonido a través de un portal web. - Deberá de incluir conexión 4G a Internet a través de un modem integrado con el equipo. - Monitoreo 24/7. - Capacidad de conexión a redes inalámbricas Wi-Fi. - Envío de reportes de eventos detallados a direcciones de correo electrónicas registradas. El dispositivo deberá transmitir la alerta sísmica generada por una red de detección sísmica compatible con los equipos ya existentes, considerando un tiempo de 90 a 120 segundos de anticipación al impacto de un sismo. Deberá de contar mínimo con las siguientes especificaciones técnicas: Wi Fi: WN725 Pantalla: 2.4" Resolución: 320X240 megapíxeles Procesador: BCM2836 CORE 4/ 900MHz Duración de UPS: 120 minutos Automatización: Contactos secos Salidas: Audio Alimentación: 120 VCA-12VCD 60Hz 2A			ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	

8

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca SkyAlert.

Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

Domicilio:

Hoja: 4/6

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	
1.3.-	Suministros: Con el fin de eficientar los sistemas instalados dentro de los inmuebles de Nivel Central, y derivado de la actualización tecnológica que se realizará a los mismos, se podrá realizar una redistribución de dichos equipos, ya que para la recepción de la señal digital de alertamiento sísmico, resulta suficiente contar con un solo equipo por inmueble, lo que permitirá redistribuir a los demás inmuebles de nivel central que no cuentan con el sistema de alertamiento, para lo cual se requiere el suministro e instalación de bocinas sonoras y alarmas luminosas (estrobos), a efecto de que los sistemas existentes funcionen correctamente, lo que permitirá que la alerta sea escuchada ó vista (en su caso) por el personal institucional así como para los visitantes que se encuentran dentro de éstos, para lo cual deberá de considerarse el suministro e instalación de alarmas luminosas y sonoras de acuerdo a los siguientes datos técnicos, el precio incluye: instalación, mano de obra, materiales requeridos, fletes, acarreos, desperdicios, pruebas, guiado, cableado, tuberías y conexiones, pilas, tornillos, encintado, equipo de seguridad, andamios o canastilla, limpieza y retiro de sobrantes fuera del sitio de trabajo, asimismo deberá de realizarse pruebas a los sistemas para verificar su buen funcionamiento, éstos trabajos deberán de programarse y realizarse a partir del siguiente día hábil de la fecha de la notificación del fallo, de acuerdo a las fechas propuestas por "El Licitante" Sirena: Alarma sonora de diseño discreto para ser instalada en interiores y exteriores, con los siguientes especificaciones: Datos técnicos: Potencia: 20XEMA 15 W PMPO. 20XEMA 8 Ohms 15 CM Fabricada en plástico ABS blanco, con base para su instalación en muro o techo.	Piezas	129	

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados. Incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca Svalert.		Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	
Licitante:	Domicilio:	Hoja: 5/6	
Nº	Concepto	Unidad	Cantidad
	Trompeta: Alarma sonora es altamente eficiente, tiene gran calidad acústica y produce gran potencia de audio sin perder calidad auditiva para ser instalada en interiores y exteriores, con los siguientes especificaciones: Datos técnicos: Potencia: 30 W PMPO. Impedencia: 8 Ohms Dimensiones: 40 x 26 CM Transformador en línea de 70 volts Fabricada en plástico blanco, con base para su instalación en muro o techo. Resistente a instalaciones en intemperie. Amplificador: Equipo reforzador de audio cuya función es incrementar la intensidad de la potencia de la señal que se le aplica a su entrada; obteniéndose la señal aumentada a la salida la cual deberá de contar con los siguientes especificaciones:	Piezas	8
	Modelo: 1032 Terminales de salida: 4, 8, 16 Ohms 70 V Potencia: 35 W máx (R.M.S) Salida directa: 4 Ohms	Piezas	2
	Modelo: 1038 Terminales de salida: 4, 8, 16 Ohms 70 V Potencia: 100 W máx (R.M.S) Salida directa: 4 Ohms	Piezas	13
	Modelo: 1040 Terminales de salida: 4, 8, 16 Ohms 70 V Potencia: 200 W máx (R.M.S) Salida directa: 4 Ohms	Piezas	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca SkyAlert.

Ubicación: Universo de Unidades Dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

Domicilio:

Hoja: 6/6

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	
	Modelo: 3076 Terminales de salida: 4, 8 Ohms y 70 V Potencia: 400 W máx (R.M.S) Salida directa: 4 Ohms Modelo: 3086 Terminales de salida: 4, 8 Ohms y 70 V Potencia: 800 W máx (R.M.S) Salida directa: 2 Ohms	Piezas	3	
	Alarma luminosa: (Estrobos) Equipo capaz de generar destellos consecutivos y con una frecuencia regulable visibles desde cualquier punto. El dispositivo está diseñado para lanzar señales audiovisuales.	Piezas	3	
	Las cantidades de equipos a suministrar están señaladas en el documento denominado "Distribución de equipos" en el cual se señalan las cantidades y tipo de equipo por inmueble, y se localiza al final del presente documento.		10	

SECRETARÍA DE SALUD
DISTRITO FEDERAL

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango

Sergio Cerda Torres

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendia Chacón.

fernando.buendia@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Delegación, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

enrique.cruzr@imss.gob.mx

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Delegación, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 53 68 05 38

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital

luis.guerra@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramírez

marco.babines@imss.gob.mx

Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc
Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35

Vacante

Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Delegación, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

ORIGINAL

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

X



Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
Durango 289 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango 291 col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Durango 323 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Gral. Tiburcio Montiel 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México.	Durango	24
Cozumel 43, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Durango	24
Heriberto Frías 241 Col. Narvarte, C.P. 03020, Del. Benito Juárez, Col Del Valle, Ciudad de Mexico.	Durango	24
Av. Paseo de la Reforma 476 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo 10 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Reforma	25
Toledo 21 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio 80 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio 92 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Tokio 104, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Sevilla 33 Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Hamburgo 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
Hamburgo 289, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.	Tokio-Toledo	26
J. Urbano Fonseca 6, Col. Magdalena de las Salinas Gustavo A. Madero, C.P. 07760, en la Ciudad de México.	Durango	31
Hospital Benito Juárez 12 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07370, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de Mexico.	Durango	31
Poniente 146 n° 825 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300 Del. Azcapotzalco, Ciudad de Mexico.	Durango	31
Violeta 16 Col. Guerrero, C.P. 06300 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico.	Durango	31
Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Del. Gustavo A. Madero, C.P. 06760, en la Ciudad de México.	Durango	32
Villalongin 117 Col. Cuauhtemoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

X

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
Tlálloc 90, Col. Tlaxpana, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11370, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Rio Panuco 224 Col. Cuauhtemoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.	Colonia	34
Calz. del Hueso S/N-reproducciones gráficas y centro de capacitación, en la Ciudad de México.	Colonia	35
Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01000, en la Ciudad de México.	Colonia	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

INMUEBLE	EQUIPOS PARA ACTUALIZACIÓN TECNOLOGICA	SUMINISTROS					OBSERVACIONES
		ALARMAS Y TROMPETAS SONORAS		ALARMAS LUMINOSAS	AMPLIFICADOR		
		cantidad	watts		cantidad	watts	

Equipos existentes

DURANGO 289	1	4	15W	0	1	400W	
DURANGO 291	1	4	15W	0	1	400W	
DURANGO 323	1	3	15W	0	1	200W	
TIBURCIO MONTIEL 15	1	4	15W	0	1	200W	
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	3	20	15W	0	2	800W	
TOLEDO 21	1	7	15W	0	1	200W	
TOKIO 80	1	4	15W	2	1	100W	
HAMBURGO 18	1	3	15W	0	1	100W	
VILLALONGÍN 117	2	20	15W	0	1	400W	
VILLACOAPA	1	4	15W	4	1	200W	

Equipos a reubicar en inmuebles de Nivel Central

TOLEDO 10	1	7	15W	0	1	200W	
TOKIO 92	1	3	15W	0	1	100W	
TOKIO 104	1	5	15W	0	1	200W	
SEVILLA 33	1	5	15W	0	1	200W	
HAMBURGO 289	1	4	15W	4	1	100W	
JOSE URBANO FONSECA 6	1	8	30W	0	2	200W	(Trompetas Sonoras)
CALZ. VALLEJO 675	3	10	15W	0	2 2	35W 100W	
TLALOC 90	1	2	15W	0	1	100W	
COZUMEL 43	1	2	15W	0	1	100W	
RIO PANUCO 224	1	2	15W	0	1	100W	Se reubica equipo de Av. Chapultepec 264
AV. REVOLUCIÓN 1586	1	8	15W	0	1	200W	
HERIBERTO FRIAS 241	1	2	15W	0	1	100W	
PONIENTE 146 /825	1	2	15W	0	1	100W	
VIOLETA 16	1	2	15W	0	1	100W	
BENITO JUAREZ 12	1	2	15W	0	1	100W	
TOTALES	30	137		10	31		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)**

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

008

1260 – 009 -

(12)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

L. J. J. J. J.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TE

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

✱

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

Para la contratación del servicio de: **“Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert”**, ubicados en los inmuebles de Nivel Central, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.- Fundamento.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio.

2.1.- Lugar.

Para el servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert”, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en los documentos denominados “Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales” y “Distribución de equipos” glosados al final del **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** observando lo siguiente:

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, así como realizar la actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico, considerando en su ejecución las actividades que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las siguientes:

➤ **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo, el cuál consistirá en tres servicios a cada uno de los equipos; el primer servicio iniciará dentro de los primeros 20 días hábiles a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación del servicio y los dos servicios restantes se realizarán dentro de los primeros 20 días hábiles de los meses de **septiembre y noviembre de 2018**, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 3. literal b) de estos Términos y Condiciones.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá de programar y realizar la **actualización tecnológica** de los equipos receptores de alertamiento sísmico propiedad del Instituto, para lo cual deberá de realizar la rehabilitación, considerando el suministro e instalación de equipos de recepción digital con las características señaladas en el **Anexo Técnico**, el servicio incluye el suministro de la señal de alertamiento sísmico digital, a través de una red de detección sísmica compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la notificación del fallo, así como sus actualizaciones, durante la vigencia del contrato.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y **las llamadas de emergencia** así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2018.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 3 (tres) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del mismo.
- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico del equipo, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo **24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
 - Máximo **72 (setenta y dos)** horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** realizará 3 (tres) servicios de mantenimiento preventivo los cuales se llevarán a cabo a cada uno de los equipos; el primer servicio iniciará dentro de los primeros 20 días hábiles a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación del servicio y los dos servicios restantes se realizarán dentro de los primeros 20 días hábiles de los meses de **septiembre y noviembre de 2018**, cuyas actividades, conceptos y plazos se establecen del concepto 1.1 al 1.3 del Anexo Técnico a los equipos propiedad del Instituto, y consiste en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones en que se encuentran todos y cada uno de los

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



dispositivos que componen el sistema de alertamiento sísmico propiedad del Instituto, adicionalmente a partir del siguiente día hábil de la fecha de la notificación del fallo, deberá programar y realizar la **actualización tecnológica** de los equipos receptores de alertamiento sísmico propiedad del Instituto, para lo cual deberá de realizar la rehabilitación, considerando el suministro e instalación de equipos de recepción digital con las características señaladas en el Anexo Técnico, asimismo el servicio incluye el **suministro de la señal digital de alertamiento sísmico**, a través de una red de detección sísmica compatible con los equipos existentes de la marca **Skyalert**, hasta el 31 de diciembre del 2018, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, el servicio se realizará de las 8:00 a las 16:00 horas.

- **“EL LICITANTE”** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.
- Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, en caso de requerir la reubicación de un equipo, **“EL PROVEEDOR”** deberá de realizar la reubicación con sus recursos y sin costo para **“EL INSTITUTO”**, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.
- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como a los sistemas de alertamiento sísmico.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar fichas técnicas, catálogos o manuales técnicos, en su propuesta técnica donde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo y sus accesorios, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

• Pena convencional divisible:

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5. 8 literal b), de las Políticas, Bases

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

X

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento).

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“El Instituto” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada día de atraso en las fechas de conclusión del servicio de mantenimiento preventivo a que se refiere el numeral 2.2.1. primera viñeta de los Términos y Condiciones, de conformidad con los plazos establecidos en el programa de mantenimiento preventivo para la prestación del servicio, referido en el párrafo segundo del mencionado numeral.
- Si “El Proveedor” excede el tiempo de respuesta establecido para la atención de reportes por falla del equipo (3:00 horas máximo para presentarse), a partir de recibir el reporte de la falla del equipo (conforme al numeral 2.2.2. segunda viñeta de los Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 12%, (doce por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 15%, (quince por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que “El Proveedor” se exceda del termino de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de los Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si “El Proveedor” se excede el tiempo máximo de respuesta 72 horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada 12 horas que exceda a dicho plazo; aplicándose por el segundo día una deductiva del 5%; (cinco por ciento) por el tercero y subsecuentes se aplicará el 7.5% (siete punto cinco por ciento), hasta que se de atención total al reporte.
- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral 2.2.2. sexta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato por sistema e inmueble en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa al final del **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
 - Hora.
 - Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
 - El diagnóstico de la falla (en su caso).
 - Nombre del servidor público que realice la solicitud.
 - Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
 - Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.
- Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora del contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado, firmado por su Representante Legal, dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión de cada servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, que demuestra la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones para la recepción de la Administración Tributaria (SAT), la representación

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales a las que se haga acreedor, por incumplimiento en la prestación del servicio.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan

➤ Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

➤ Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✕

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:**a) Currículum.**

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados.

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación.

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia mínima en trabajos similares, de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 (dos) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico en el mantenimiento de **equipos de alertamiento sísmico**, con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, para realizar la **actualización tecnológica**, así como los mantenimientos preventivos y/o correctivos a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículum.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio.

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, cuyo formato se glosa al final del **Anexo Técnico** con el nombre de **"programa de mantenimiento preventivo"**, por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, que consistirá en **tres servicios** los cuales se llevarán a cabo a cada uno de los equipos; el primer servicio iniciará dentro de los primeros 20 días hábiles a partir del siguiente día hábil de la fecha de adjudicación del servicio y los dos servicios restantes se realizarán dentro de los primeros 20 días hábiles de los meses de **septiembre y noviembre de 2018**, adicionalmente a partir del siguiente día hábil de la fecha de la notificación del fallo, deberá programar y realizar la **actualización tecnológica** de los equipos de receptores de alertamiento para lo cual deberá de realizar la rehabilitación, considerando el suministro e instalación de equipos de recepción digital con las características señaladas en el Anexo Técnico, así como el **suministro de la señal digital de alertamiento sísmico**, a través de una red de detección sísmica compatible con los equipos existentes de la marca **Skyalert**,

hasta el 31 de diciembre del 2018, tal y como se señala en el numeral 3. literal b) de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

f) Números telefónicos para reportes.

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio y el seguimiento correspondiente.

g) Refacciones.

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que incluyó dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones así como mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, para lo cual "EL LICITANTE" deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo", para los equipos señalados en el **Anexo Técnico**.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR", para la formalización del contrato.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia Asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar **ANEXOS** previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en

X

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-050GYR019-E144-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica será el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Administrador del Contrato es el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C8M0615

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ON TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

X



SKYALERT DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V. 0346

RFC: SME130729UG6

Oficina: Privada Canalina 12, Torre 2, Piso 2

Col. La Loma, Tlalampala de Baz,

Estado de México, C.P. 51000.

Anexo 9.- Propuesta económica

Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible, con los equipos existentes de la Marca SkyAlert.		Ubicación: Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.		Hoja 1/1	
Licitante: SkyAlert de México S.A.P.I. de C.V.		Domicilio: Privada Canalina 12			
No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1.1	Mantenimiento preventivo al sistema de alertamiento sísmico, asimismo el servicio incluye el suministro de la señal digital a través de una conexión 4G a Internet, conforme a lo descrito en el concepto 1.1.- del Anexo Técnico.	Equipo	30	\$ 145,500.00	
	Costo por servicio de mantenimiento preventivo	Servicio	3		\$ 436,500.00
1.2	Actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico propiedad del Instituto, conforme a lo descrito en el concepto 1.2.- del Anexo Técnico.	Equipo	30	\$ 14,800.00	\$ 444,000.00
1.3	Suministro e instalación de bocinas sonoras y alarmas luminosas (estrobos), conforme a lo descrito en el concepto 1.3.- del Anexo Técnico.				
	Suministro e instalación de alarma sonora (sirena) de 15 W PMPO:	Pzas.	129	\$ 4,690.00	\$ 605,010.00
	Suministro e instalación de alarma sonora (trompeta) de 30 W PMPO:	Pzas.	8	\$ 7,250.00	\$ 58,000.00
	Suministro e instalación de Amplificador de 25W:	Pzas.	2	\$ 9,200.00	\$ 18,400.00
	Suministro e instalación de Amplificador de 100W:	Pzas.	13	\$ 10,150.00	\$ 131,950.00
	Suministro e instalación de Amplificador de 200W:	Pzas.	10	\$ 11,050.00	\$ 110,500.00
	Suministro e instalación de Amplificador de 400W:	Pzas.	2	\$ 11,900.00	\$ 23,800.00
	Suministro e instalación de Amplificador de 800W:	Pzas.	3	\$ 16,000.00	\$ 48,000.00
	Suministro e instalación de Alarma luminosa:	Pzas.	10	\$ 1,674.71	\$ 16,747.10
IMPORTE TOTAL SIN INCLUIR EL I.V.A.					\$ 1,904,807.10
I.V.A.					\$ 304,769.14
IMPORTE TOTAL					\$ 2,209,576.24
IMPORTE CON LETRA INCLUYENDO EL IVA.					2 millones doscientos nueve mil quinientos setenta y seis con 24 centavos
Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato					

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

José Álvaro Llovet Abascal

Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





SKYALERT DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC: SME130729UG6
Oficina: Privada Canaima 12, Torre 2, Piso 2,
Col. La Loma, Tlalcoapalca de Baz,
Estado de México, C.P. 54060.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1/3

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Utilización	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	Servicio 1/3	1	1	Durango 289																																	X
2	Servicio 1/3	1	1	Durango 291																																X	
3	Servicio 1/3	1	1	Durango 323																																X	
4	Servicio 1/3	1	1	Gral. Tiburcio Montiel 15																																X	
5	Servicio 1/3	1	1	Cozumel 43,																																X	
6	Servicio 1/3	1	1	Heriberto Frías 241																																X	
7	Servicio 1/3	1	3	Av. Paseo de la Reforma 476																																X	
8	Servicio 1/3	1	1	Toledo 10																																X	
9	Servicio 1/3	1	1	Toledo 21																																X	
10	Servicio 1/3	1	1	Tokio 80																																X	
11	Servicio 1/3	1	1	Tokio 92																																X	
12	Servicio 1/3	1	1	Tokio 104																																X	
13	Servicio 1/3	1	1	Sevilla 33																																X	
14	Servicio 1/3	1	1	Hamburgo 18																																X	
15	Servicio 1/3	1	1	Hamburgo 289,																																X	
16	Servicio 1/3	1	1	J. Urbano Fonseca 6																																X	
17	Servicio 1/3	1	1	Hospital Benito Juárez 12																																X	
18	Servicio 1/3	1	1	Poniente 146 nº 825																																X	
19	Servicio 1/3	1	1	Violeta 16																																X	
20	Servicio 1/3	1	3	Calzada Vallejo 675																																X	
21	Servicio 1/3	1	2	Villalongín 117																																X	
22	Servicio 1/3	1	1	Tláloc 90																																X	
23	Servicio 1/3	1	1	Río Pánuco 224																																X	
24	Servicio 1/3	1	1	Calzada del Hueso S/N																																X	
25	Servicio 1/3	1	1	Av. Revolución 1586																																X	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

12345678910111213141516171819202122232425262728293031

Handwritten signature and star symbol



SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



SKYALERT DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC: SME130729UG6
Oficina: Privada Canaima 12, Torre 2, Piso 2,
Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz,
Estado de México, C.P. 54060.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2/3

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	Servicio 2/3	1	1	Durango 289	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Servicio 2/3	1	1	Durango 291	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Servicio 2/3	1	1	Durango 323	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Servicio 2/3	1	1	Gral. Tiburcio Montiel 15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Servicio 2/3	1	1	Cozumel 43	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Servicio 2/3	1	1	Heriberto Frías 241	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Servicio 2/3	1	3	Av. Paseo de la Reforma 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Servicio 2/3	1	1	Toledo 10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Servicio 2/3	1	1	Toledo 21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Servicio 2/3	1	1	Tokio 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Servicio 2/3	1	1	Tokio 92	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Servicio 2/3	1	1	Tokio 104	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Servicio 2/3	1	1	Sevilla 33	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Servicio 2/3	1	1	Hamburgo 18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Servicio 2/3	1	1	Hamburgo 289	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Servicio 2/3	1	1	J. Urbano Fonseca 6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Servicio 2/3	1	1	Hospital Benito Juárez 12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Servicio 2/3	1	1	Poniente 146 nº 825	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	Servicio 2/3	1	1	Violeta 15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	Servicio 2/3	1	3	Calzada Vallejo 675	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	Servicio 2/3	1	2	Villalongin 117	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	Servicio 2/3	1	1	Tláloc 90	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Servicio 2/3	1	1	Rio Panuco 224	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	Servicio 2/3	1	1	Calz. del Hueso S/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	Servicio 2/3	1	1	Av. Revolución 1586	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A

A

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

X



SKYALERT DE MEXICO S.A.P. DE CV
RFC: SMF130729UG6
Oficina: Privada Carmina 12, Torre 2, Piso 2,
Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz,
Estado de México, C.P. 54060.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 3/3

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	Servicio 3/3	1	1	Durango 289	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	Servicio 3/3	1	1	Durango 291	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Servicio 3/3	1	1	Durango 323	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	Servicio 3/3	1	1	Gral. Tiburcio Montiel 15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	Servicio 3/3	1	1	Cozumel 43,	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Servicio 3/3	1	1	Heriberto Frías 241	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Servicio 3/3	1	3	Av. Paseo de la Reforma 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
8	Servicio 3/3	1	1	Toledo 10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
9	Servicio 3/3	1	1	Toledo 21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
10	Servicio 3/3	1	1	Tokio 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
11	Servicio 3/3	1	1	Tokio 92	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
12	Servicio 3/3	1	1	Tokio 104	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
13	Servicio 3/3	1	1	Sevilla 33	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
14	Servicio 3/3	1	1	Hamburgo 18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
15	Servicio 3/3	1	1	Hamburgo 289,	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
16	Servicio 3/3	1	1	J. Urbano Fonseca 6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
17	Servicio 3/3	1	1	Hospital Benito Juárez 12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
18	Servicio 3/3	1	1	Poniente 146 n° 825	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
19	Servicio 3/3	1	1	Violeta 16.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
20	Servicio 3/3	1	3	Calzada Vallejo 675	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
21	Servicio 3/3	1	2	Villalonghín 117	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
22	Servicio 3/3	1	1	Tlaloc 90	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
23	Servicio 3/3	1	1	Río Panuco 224	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
24	Servicio 3/3	1	1	Calz. del Hueso S/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
25	Servicio 3/3	1	1	Av. Revolución 1586	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ANEXOS

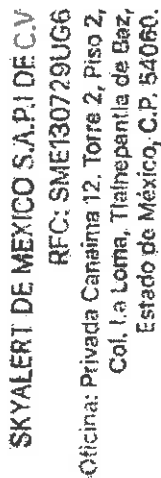
DIVISION DE CONTRATOS

✶

SIN TEXTO

ANEXOS
REVISION DE CONTRATO

★



SECRET

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

A



SKYALERT DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC: SMF130729UG6
Oficina: Privada Canaima 12, Torre 2, Piso 2,
Col. La Loma, Tlalnepantla de Baz,
Estado de México, C.P. 54060.

ACTUALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN TECNOLÓGICA 1/1

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Utilización
1	Rehabilitación 1/1	1	1	Durango 289
2	Rehabilitación 1/1	1	1	Durango 291
3	Rehabilitación 1/1	1	1	Durango 323
4	Rehabilitación 1/1	1	1	Gral. Tiburcio Montiel 15
5	Rehabilitación 1/1	1	1	Cozumel 43
6	Rehabilitación 1/1	1	1	Heriberto Frías 241
7	Rehabilitación 1/1	1	3	Av. Paseo de la Reforma 476
8	Rehabilitación 1/1	1	1	Toledo 10
9	Rehabilitación 1/1	1	1	Toledo 21
10	Rehabilitación 1/1	1	1	Tokio 80
11	Rehabilitación 1/1	1	1	Tokio 92
12	Rehabilitación 1/1	1	1	Tokio 104
13	Rehabilitación 1/1	1	1	Sevilla 33
14	Rehabilitación 1/1	1	1	Hamburgo 18
15	Rehabilitación 1/1	1	1	Hamburgo 289
16	Rehabilitación 1/1	1	1	J. Urbano Fonseca 5
17	Rehabilitación 1/1	1	1	Hospital Benito Juárez 12
18	Rehabilitación 1/1	1	1	Poniente 146 ne 825
19	Rehabilitación 1/1	1	1	Violeta 16
20	Rehabilitación 1/1	1	3	Calzada Valles 675
21	Rehabilitación 1/1	1	2	Villalongh 117
22	Rehabilitación 1/1	1	1	Tláloc 90
23	Rehabilitación 1/1	1	1	Rio Panuco 224
24	Rehabilitación 1/1	1	1	Calz. del Hueso S/N
25	Rehabilitación 1/1	1	1	Av. Revolución 1586

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

SIN TEXTO

**ANEXOS
CONTRATOS**

X



SKYALERT DE MEXICO S.A. DE C.V.
RFC: SME130729UG6
Oficina: Privada Canaima 12, Torre 2, Piso 2,
Col. La Loma, Tlaxiapa de Baz,
Estado de México, C.P. 54060.

ACTUALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN TECNOLÓGICA 1/1

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad	Ubicación	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	Rehabilitación 1/1	1	1	Durango 289	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Rehabilitación 1/1	1	1	Durango 291	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Rehabilitación 1/1	1	1	Durango 323	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Rehabilitación 1/1	1	1	Gral. Tiburcio Montiel 15	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Rehabilitación 1/1	1	1	Cozumel 43,	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Rehabilitación 1/1	1	1	Heriberto Frías 241	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Rehabilitación 1/1	1	3	Av. Paseo de la Reforma 476	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Rehabilitación 1/1	1	1	Toledo 10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Rehabilitación 1/1	1	1	Toledo 21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Rehabilitación 1/1	1	1	Tokio 80	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Rehabilitación 1/1	1	1	Tokio 92	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Rehabilitación 1/1	1	1	Tokio 104	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Rehabilitación 1/1	1	1	Sevilla 33	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Rehabilitación 1/1	1	1	Hamburguro 18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Rehabilitación 1/1	1	1	Hamburguro 289,	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Rehabilitación 1/1	1	1	J. Urbano Fonseca 6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Rehabilitación 1/1	1	1	Hospital Benito Juárez 12	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Rehabilitación 1/1	1	1	Poniente 146 n° 825	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	Rehabilitación 1/1	1	1	Violeta 16	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	Rehabilitación 1/1	1	3	Calzada Vallejo 675	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	Rehabilitación 1/1	1	2	Villalonghín 117	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	Rehabilitación 1/1	1	1	Tlaloc 90	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Rehabilitación 1/1	1	1	Río Panuco 224	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	Rehabilitación 1/1	1	1	Calz. del Hueso S/N	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	Rehabilitación 1/1	1	1	Av. Revolución 1586	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**





SKYALERT DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.
RFC: SME130729UG6
Oficina Privada Cananea 12, Torre 2, Piso 2,
Col. La Loma, Tlalneapantla de Baz,
Estado de México, C.P. 54060.

Estado de México a 11 de julio del 2018

SkyAlert de México S.A.P.I. de C.V. pone a su disposición los siguientes números telefónicos para reportes de emergencia relacionados con el sistema de alertamiento sísmico temprano SkyAlert.

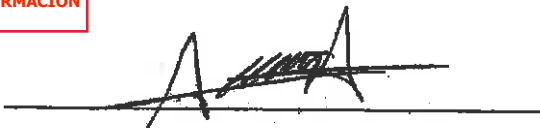
59057166 Conmutador SkyAlert / Atención al Cliente

[REDACTED] / [REDACTED] [REDACTED]

Correos Electrónicos.

[REDACTED] / [REDACTED]
[REDACTED] / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO TELEFONICO, NOMBRES, CORREOS ELECTRONICOS Y CARGOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


José Álvaro Llovet Abascal
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E144-2018

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 18 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E144-2018 para la contratación del: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la Marca SkyAlert", correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente: -----

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. -----

Fallo

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa la(s) proposición(es) de(los) licitante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, de acuerdo a la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 54 38 1414/7989 del 16 de julio del 2018, signado por el Titular de la División de Protección Civil, el cual se da por reproducido en esta parte como si a la letra se insertara mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

Núm.	Licitante
1.-	SkyAlert de México, S.A.P.I. de C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos, se determina adjudicar a la empresa SkyAlert de México, S.A.P.I. de C.V., asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000177595-2018. -----

El monto adjudicado es por \$1,904,807.10 (Un millón novecientos cuatro mil ochocientos siete pesos 10/100 M.N.) el monto NO Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). -----

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. -----

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requerente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al licitante adjudicado, que la firma del contrato se realizará el día 2 de agosto de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR013-E144-2018

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

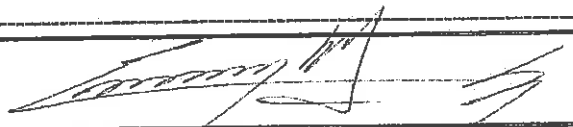
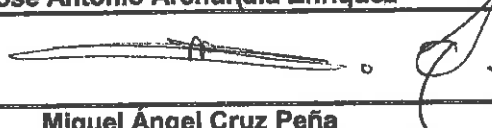
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Benjamín Ochoa Velázquez, Titular de la División de Protección Civil. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 13:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 2 (dos) hojas, anexándose como parte integrante de la misma, 2 (dos) hojas del Oficio y el Dictamen de Evaluación Técnica, y 1 (una) hoja de la propuesta económica, procediendo al cierre de la presente acta de Fallo, por lo que se rubrica al margen y se firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Compradora)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Por la División de Inmuebles Centrales	 José Antonio Archundia Enriquez
Por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (Área Requirente)	 Miguel Ángel Cruz Peña

Fin del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C8M0615

ANEXO 3 (TRES)

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A

SIN TEXTO

ANEXOS
"UNION DE CONTRATOS 30 JUNIO 1977"

A



0604-18

Ciudad de México,

06 ABR 2018

3268

Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 3268

0050

Licenciado

Braulio Gustavo Suárez de Blas

Titular de la División de Inmuebles Centrales

Presente

Con fundamento en el numeral 4.24.6. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá ser compatible con los equipos existentes de la marca Skyalert", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2018, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Aída Aguilera López

MÉXICO



COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

06 ABR 2018 1:16

DIVISION DE
INMUEBLES CENTRALES
RECIBIDA

Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Alvarado E
Elaboró y Revisó

Daniel Prado Gómez
Autorizó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
C8M0615

ANEXO 4 (CUATRO)

“ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN) CO/206/2018”

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

COPIA
DE LA FOLIA 17680/272

A

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
18 de septiembre de 2018
Expediente de Conciliación No. CO/206/2018

ACTA DE CONCILIACIÓN (Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por el C. JOSÉ ÁLVARO LLOVET ABASCAL, en su carácter de Representante Legal de la persona moral SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., personalidad que acredita en términos del Instrumento Notarial Número 120,887 de treinta de noviembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Zermeno Infante, Titular de la Notaría No. 5, en la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública número IA-050GYR019-E144-2018.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica:

"Derivado de lo anterior, se advierte que fue la empresa SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., a través de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E144-2018 para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con actualización tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados, incluye el suministro de la señal digital, la cual deberá de ser compatible con los equipos existentes de la marca SkyAlert", con un monto adjudicado de \$1,904,807.10 (un millón novecientos cuatro mil ochocientos siete pesos 10/100 M.N.).

Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., en la fecha establecida para la firma del contrato no se contó con las Opiniones favorables del pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT) por parte de la empresa subcontratante.

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN 1 PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la División de Contratación de Activos y Logística, la División de Contratos y la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.

MANIFESTACIONES

La División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que por lo que se refiere al ámbito de competencia de la División, al momento no existe ningún requerimiento del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con actualización

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Recibí copia
18-09-18

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓrgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
18 de septiembre de 2018

Expediente de Conciliación No. CO/206/2018

tecnológica de los equipos receptores de alertamiento sísmico instalados que coincida con el del presente procedimiento de conciliación.

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Técnica de Conservación y Servicios Complementarios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifiesta que persiste la necesidad de dar continuidad a los servicios, por lo que no se tiene inconveniente en llevar a cabo la formalización del contrato respectivo. Señalando además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo que no existe inconveniente en que se continúe prestando el servicio.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Vistas las manifestaciones realizadas tanto por el representante de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área convocante, como por los representantes de la Coordinación de Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en representación del administrador del contrato derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR019-E144-2018 adjudicado a la empresa **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, materia del presente procedimiento de conciliación, específicamente al pronunciamiento en el sentido de que persiste la necesidad de adquirir los servicios objeto del contrato que nos ocupa y que al día de hoy no ha sido adjudicado a un segundo lugar ni se ha realizado procedimiento alguno para prestar dichos servicios, por así manifestarlo el representante del área convocante, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de las personas aquí presentes ni por la representante de este Órgano Fiscalizador, quien preside la presente audiencia, ni contraerse disposiciones de orden público; se acuerda de conformidad se realicen las gestiones pertinentes que permitan formalizar el instrumento jurídico antes señalado, por lo que de proceder lo anterior, se requiere al representante legal de la empresa **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, presente en este acto las constancias consistentes en Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social, Opinión de Cumplimiento en materia fiscal y la constancia de situación fiscal expedida por el INFONAVIT, tanto de su representada como de las empresas subcontratadas las cuales en este acto presenta vigentes, las cuales se detallan a continuación:

Constancia	Número	Fecha
IMSS, resultado de la consulta al módulo	1537222899576220320733	17 de septiembre de 2018
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT	18NB6109283	12 de septiembre de 2018
Constancia de situación fiscal INFONAVIT	DRMVM/GRF/2151/2018	05 de septiembre de 2018
	CONCENTRA NEGOCIOS DE MERCADO, S.A. DE C.V.	

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓrgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
18 de septiembre de 2018

Expediente de Conciliación No. CO/206/2018

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT	18NB5529366	03 de septiembre de 2018
Constancia de situación fiscal INFONAVIT	01-Y606637610120180000351923	13 de septiembre de 2018
	SELLALL, S.A. DE C.V.	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT	18NB5829394	07 de septiembre de 2018
Constancia de situación fiscal INFONAVIT	01-Y606783010620180000351919	13 de septiembre de 2018

Derivado de lo anterior y toda vez que quedan pendientes de entrega las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social de las empresas **CONCENTRA NEGOCIOS DE MERCADO, S.A. DE C.V.**, así como **SELLALL, S.A. DE C.V.** se hace del conocimiento del Representante de **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.** para que a más tardar presente el día veintiuno de septiembre del año en curso, en la División de Contratos, la documentación señalada, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, caso contrario no se estará en posibilidades de llevar a cabo la formalización del contrato quedando sin efectos la presente conciliación, el día señalado para la formalización del contrato será enterado en el momento de presentar la documentación pendiente de entrega.

Sin omitir precisar que, es esta Autoridad Fiscalizadora la que en términos del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es la que admitió a trámite la solicitud de conciliación del hoy quejoso y por consiguiente, da la posibilidad de avenir a las partes con la finalidad de solventar la desavenencia argumentada por el promovente.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor **SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**

Manifiesta que con la finalidad de cumplir con lo acordado en la presente audiencia el día veintiuno de septiembre del año en curso, nos presentaremos en la División de Contratos a efecto de presentar la documentación faltante, estando enterados de que en caso de no cumplir con lo solicitado quedará sin efectos la presente conciliación.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las diez horas cincuenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
18 de septiembre de 2018

Expediente de Conciliación No. CO/206/2018

Por el proveedor "SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."

G. José Álvaro Llovet Abascal
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/09/2018

Por la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Guadalupe Ferrero Ruiz
Representante de la División
Matrícula: 99093296
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/09/2018

Por la División de Contratos Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jorge Enas Lara Villégas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/09/2018

Por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Prádo Gustavo Suárez De Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Matrícula: 311391089
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/09/2018

C.P. Daniel Prado Gómez
Jefe de Área de Conservación de la
División de Inmuebles Centrales
Matrícula 10757015

Lic. Horacio Garay Cabrera
Coordinador Técnico Nivel Central E1
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/09/2018

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Comejo
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico
Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/206/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa SKYALERT DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.